



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: DIEGO ALEXANDER PAREDES SOTO
ACCIONADO: JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.
RADICACIÓN: 002-2020-00068-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto #409 de fecha del 17 de septiembre de 2.020 y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 015-2006-00550-00): JANER SAAVEDRA LOPEZ (Demandante) Contra HERNANDO GARCIA HOLGUIN (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento al **JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL** (Juzgado Origen), **DIEGO ALEXANDER PAREDES SOTO** (Accionante E.T y Adjudicatario), **EMCALI EICE ESP** (Vinculado Auto Admisorio), **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL** (Vinculado Auto Admisorio), **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI** (Vinculado Auto Admisorio), **HILDA DEL CARMEN PEREZ R.** (Apoda del Demandante Edif. Atalanta – Acumulado), **JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTIA DE CALI** (Interviniente en el proceso rad 33-2006-00659 Edif. Atalanta – Acumulado), **FISCALIA LOCAL 31 DE CALI** (Interviniente en el proceso rad 33-2006-00659 Edif. Atalanta – Acumulado), **JOSE WILLIAM ORTIZ GIRALDO** (Apodo Edif. Atalanta – Acumulado), **CARMEN ELVIRA MOSQUERA MENA** (Interviniente – Acumulado), **EDIFICIO ATALANTA P.H. – ADMINISTRACIÓN** (Demandante en la – Acumulado), **JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado origen del proceso rad 33-2006-659 – Acumulado), **OMAR ADOLFO JIMENEZ L.** (Secuestre), **GILBERTO CADENA ANTIA** (Apodo del demandante Janer Saavedra L), **JANER SAAVEDRA LOPEZ** (Demandante), **HERNANDO GARCIA HOLGUIN** (Demandado); lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto #409 de fecha del 17 de septiembre de 2.020, que en lo pertinente dice: "(...) **PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela instaurada por el señor Diego Alexander Paredes Soto contra el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali... **SEGUNDO: VINCULAR** al presente trámite a los intervinientes del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 015-2006-00550, al Juzgado Quince Civil Municipal de Cali, a EMCALI EICE ESP, al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y a la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Santiago de Cali... **TERCERO: REQUERIR** al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 015- 2006-00550, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de 48 horas se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada... **SÉPTIMO: NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito y eficaz... **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO Juez**"

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.020, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17





CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, septiembre 22 de 2.020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

